

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 658-2019-R.- CALLAO, 26 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1301-2019-OPP (Expediente N° 01076896), mediante el cual el Director de la Oficina de Panificación y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Resolución Rectoral de la modificación presupuestal tipo 3 en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora N° 001 Universidad Nacional del Callao, mediante anulación y Crédito de las Genéricas de Gasto que se indican, en el anexo para atender el requerimiento de gastos de subvención a estudiantes.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1108-2018-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del Ejercicio 2019 del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un total de S/ 109'187,877.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019.

Que, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la Genérica de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias", en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, no se programó recursos para el presente Año Fiscal; por lo que es necesario programar recursos para atender la contratación de la Sociedad de Auditoría para la realización de la Auditoría del Año Fiscal 2018, solicitado por la Contraloría General de la Republica.

Asimismo, es preciso señalar, que mediante el Oficio N° 00116-2019-CG/VCGEIP, la Contraloría General de la Republica, a fin de iniciar el proceso de convocatoria para contratación de Sociedad de auditoría para llevar a cabo la auditoría del Periodo 2018 a la Universidad Nacional del Callao, solicita una transferencia financiera por el monto de S/ 64,693.00; por lo tanto es necesario habilitar con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la específica de gasto 2.4.1.3.1.1 " A otras Unidades de Gobierno Nacional", de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>Especifica de Gasto</b>	<b>Credito</b>
Recursos Directamente Recaudados	2.4.1.3.1.1 "A otras Unidades de Gobierno Nacional"	64,693.00

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, que modifica la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se solicita la aprobación mediante Resolución Rectoral de la modificación presupuestal tipo 3 en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora N° 001 Universidad Nacional del Callao, mediante anulación y habilitación de las Genérica del Gasto que se indican en el anexo, que forma parte de la presente resolución.

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 60 y 62 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

**RESUELVE:**

- 1° Apruébese la modificación presupuestal tipo 3 en el Nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, mediante **anulación y habilitación del monto de S/ 64,693.00**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de atender los requerimientos de gastos de la contratación de la Sociedad de Auditoría, solicitado por la Contraloría General de la Republica, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que modifica a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, **conforme al anexo** que se adjunta que forma parte de la presente resolución.



2º La presente resolución se sustenta en la **Nota para Modificación Presupuestaria**, emitida por la Unidad Ejecutora durante el presente ejercicio fiscal.

3º Transcribir la presente Resolución Rectoral a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,

cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,

cc. Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público – MEF, DIGA, OC.